

LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 162

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2020-6089** *Notificación de Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, en relación con las subvenciones a la movilización de vivienda vacía para su arrendamiento (Plan de Vivienda 2018-2021). Julio de 2020 (10 beneficiarios).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, se hace pública la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 17 de agosto de 2020.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,  
Vanesa Martínez Saiz.

LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 162



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General  
C/ Castelar, 5 – 39004 Santander



Ref.: T07261A4M001

## RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes de concesión y pago de "Subvenciones a la movilización de vivienda vacía para su arrendamiento (Plan de Vivienda 2018-2021)", y RESULTANDO que:

**Primero.** - El Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, establece en su artículo 4 los programas que articulan las ayudas en materia de vivienda. Entre estas ayudas se encuentra el Programa de Ayudas al alquiler de viviendas y dentro de estas se encuentran las Ayudas a la movilización de vivienda vacía para su arrendamiento, que en su artículo 47 establece el procedimiento de concesión y pagos de las mismas.

**Segundo.** - Los beneficiarios de dichas ayudas han obtenido previamente la calificación de vivienda vacía movilizada para su arrendamiento, que acredita el cumplimiento de requisitos y condiciones que les habilitan para la obtención de la mencionada ayuda. Dicha Calificación tendrá una duración máxima de 5 años o, en su caso, la duración establecida en el contrato de arrendamiento, incluidas las prórrogas legales, si este plazo fuera inferior.

**Tercero.** - Se ha comprobado que los beneficiarios de esta subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Seguridad Social (TGSS) y Agencia Cantabria de Administración Tributaria (ACAT).

**Cuarto.** - Con fecha 8 de julio de 2020 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de resolución y pago por un importe global de **DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (10.299,27 €)**, y correspondiente a **10** beneficiarios.

**Quinto.** - Serán de aplicación las reglas establecidas en el art. 12 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021:

*"El incumplimiento de las requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 48 y 49 y demás causas de revocación contempladas en el decreto anteriormente mencionado llevará aparejada la revocación de las ayudas concedidas y el reintegro de las mismas, previo a 8 expediente instruido al efecto, con los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el art. 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria."*

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 46 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

CONSIDERANDO, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del citado Decreto 4/2019, en relación con el artículo 10 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 162

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

#### RESUELVO

**1º.-** Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de **"Subvenciones a la movilización de vivienda vacía para su arrendamiento (Plan de Vivienda 2018-2021), correspondiente a 10 beneficiarios**, por un importe global de **DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (10.299,27 €)**.

**2º.-** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.485 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

*Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

En Santander a la fecha de la firma electrónica  
LA CONSEJERA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES  
P.A. LA SECRETARIA GENERAL,  
(Resolución de 20 de septiembre de 2019)

Vanesa Martínez Saiz

**SECRETARÍA GENERAL  
INTERVENCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA**

LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 162



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General  
C/ Castelar, 5 – 39004 Santander



Ref.: T07261A4M001

**Anexo de "Subvenciones a la movilización de vivienda vacía para su arrendamiento (Plan de Vivienda 2018-2021).**

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	FECHA CALIFICACION	SUBV. POLIZA ASEGURAMIENTO	SUBV. OBRAS ADECUACIÓN	TOTAL SUBVENCIÓN
2019/VVM/0001	FERNANDEZ TOMÉ, FRANCISCO JAVIER	***3342**	17/12/2019	250,00 €	NO	<b>250,00 €</b>
2019/VVM/0003	MERINO BARRERAS, JUAN DE LA CRUZ	***4550**	07/01/2020	250,00 €	1.000,00 €	<b>1.250,00 €</b>
2019/VVM/0004	MERINO BARRERAS, JUAN DE LA CRUZ	***4550**	07/01/2020	250,00 €	1.000,00 €	<b>1.250,00 €</b>
2019/VVM/0006	FERNANDEZ PÉREZ, CRISTINA	***3540**	27/01/2020	250,00 €	1.000,00 €	<b>1.250,00 €</b>
2019/VVM/0007	MACHO MORÁN, MARIA ELISA	***0857**	17/12/2019	220,00 €	1.000,00 €	<b>1.220,00 €</b>
2019/VVM/0008	MARCOS GONZÁLEZ, JULIO	***6636**	06/02/2020	250,00 €	1.000,00 €	<b>1.250,00 €</b>
2019/VVM/0009	CASTRO FERRERAS, IÑAKI	***2999**	06/02/2020	247,21 €	1.000,00 €	<b>1.247,21 €</b>
2019/VVM/0010	PEREZ DEL MOLINO CASTELLANOS, LAURA	***5069**	03/03/2020	250,00 €	1.000,00 €	<b>1.250,00 €</b>
2020/VVM/0011	GOMEZ TOMÉ, ADRIAN	***5727**	24/03/2020	221,51 €	874,00 €	<b>1.095,51 €</b>
2020/VVM/0012	HOYOS MILLAN, NATALIA	***9231**	10/06/2020	236,55 €	NO	<b>236,55 €</b>
<b>TOTAL:</b>				<b>2.425,27 €</b>	<b>7.874,00 €</b>	<b>10.299,27 €</b>

2020/6089

CVE-2020-6089